

DECRETO N° 1124

NEUQUÉN, 24 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6733-N-10 y la Nota s/n° efectuada por el Presidente de Neuquén Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de interés municipal la XXIII Edición del “**Encuentro Patagónico de Rugby Infantil**”, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010, y la VIII Edición del “**Encuentro Patagónico de Hockey Infantil**”, a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente en la ciudad de Neuquén;

Que la organización de los mismos estará a cargo del Neuquén Rugby Club, con el auspicio de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y la Federación Neuquina de Hockey;

Que se espera la participación de la comunidad local, como también de grupos deportivos de diferentes provincias y de Chile, con la expectativa de superar la cantidad de personas en relación a años anteriores;

Que dichos Encuentros tienen como propósito promover la participación e integración de chicos y chicas de 6 a 13 años, con carácter meramente festivo y no competitivo;

Que toma conocimiento la Subsecretaría de Deportes -Pase N° 225/10-, otorgando el V° B° a lo requerido; y el Responsable de la Unidad de Intendencia, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la XXIII Edición del “**Encuentro Patagónico de Rugby Infantil**”, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010, y la VIII Edición del “**Encuentro Patagónico de Hockey Infantil**”, a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente en la ciudad de Neuquén; organizados por el Neuquén Rugby Club, con el auspicio de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y la Federación Neuquina de Hockey; de acuerdo a lo expuesto en los

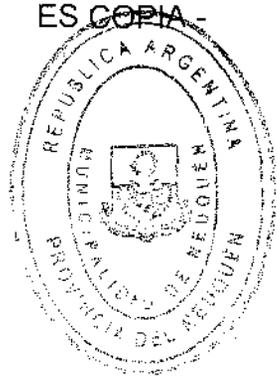
considerandos del presente.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Social,
----- hágase llegar una copia del presente Decreto al Presidente de
Neuquén Rugby Club.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA -



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1489
Fecha 08 / 10 / 2010